



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La localidad 20 Sumapaz del Distrito Capital, tiene un área de 78.096 hectáreas, de las cuales 34.556, que corresponden al 45.6% del área, se encuentran dentro del Parque Nacional Natural Páramo de Sumapaz; la división territorial está determinada por 3 corregimientos y 28 veredas, con una población aproximada de 7.784 habitantes. Es la única localidad netamente rural y este carácter ha permanecido a través de la historia en sus habitantes quienes también son partícipes de la conservación del medio ambiente y defensores de la riqueza natural que posee.

En la actualidad la localidad de Sumapaz se encuentra dividida en 3 corregimientos y 28 veredas, así: el corregimiento de Nazaret con 8 veredas, el corregimiento de Betania con 6 y el corregimiento de San Juan de Sumapaz con 14 veredas .

Las vías de acceso a la localidad que parten del casco urbano de Bogotá, D.C., así como las vías de comunicación Inter veredales de Sumapaz, no son pavimentadas. El total de vías en la localidad asciende a 100 km. aproximadamente, contando además con una red de caminos irregulares, de una extensión aproximada de 238,3 km. Las vías carretables están cubiertas con material de recebo y requieren de mantenimiento permanente debido al régimen de lluvias que caracteriza la zona.

Como la localidad rural de Sumapaz se encuentra distante desde la salida de la zona urbana de la localidad de Usme a 27 km hasta su límite más cercano, y a su vez la vereda más lejana está ubicada a 120 km desde este punto, (aproximadamente cinco horas de viaje). Es importante señalar que la localidad no cuenta con transporte público suficiente, ya que solo existe un servicio prestado por la empresa Cootransfusa la cual hace una ruta diaria a Santa Rosa, San Juan y Nazaret y otros centros poblados, sin retorno el mismo día; la localidad por otra parte no cuenta con hoteles ni hospedajes.

Debido a que la administración debe garantizar su presencia en la localidad y la asistencia a la población que allí habita, y con el ánimo y la obligación de poder cumplir con la misión de la entidad, los diferentes objetivos institucionales y materializar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Local a través de los diferentes proyectos el FDRS cuenta con siete (07) vehículos tipo 4X4 y una (01) camioneta 4x2, de estos cuatro (4) pertenecen a la marca Toyota, los cuales cumplen la función de realizar el transporte de los funcionarios de la Alcaldía y la Junta Administradora Local a las diferentes zonas de la localidad con desplazamientos constantes.

Que la contratación proyectada se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Local de Sumapaz, denominado “Un nuevo contrato social y ambiental para Sumapaz” 2020-2023, adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 2020, Propósito “Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible” el cual contempla el Programa “Gastos- Gastos de Funcionamiento”, Proyecto “Servicios de mantenimiento de vehículos” mediante los rubros O2120202008078714199 “Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.” y O212020100306611101 “llantas de caucho para automóviles”.

Este parque automotor requiere de un mantenimiento y suministro de llantas en función del uso o régimen de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

trabajo al que se someta. Debido a las características geográficas, distancias de los recorridos, kilometraje acumulado y cantidad de viajes que se realizan en su mayoría en vías no pavimentadas, los vehículos livianos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz se enmarcan dentro del tipo de uso severo y por lo tanto tienen un desgaste mayor debido a las condiciones de terreno descritas, propias de la localidad de Sumapaz.

Para garantizar la continuidad del transporte, óptimo funcionamiento, permanencia del servicio, así como la seguridad de los conductores y pasajeros que se movilizan en estos automotores, es necesario contratar la prestación de los servicios de rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de llantas, que incluya su instalación, balanceo y montaje en los vehículos livianos.

Es de resaltar que el conjunto de acciones de mantenimiento y reparación de la malla vial, mejoran la calidad de vida de la población de la localidad y su entorno, puesto que permite garantizar la interconexión terrestre, disminuir los tiempos de transporte no solo entre las veredas sino también con el centro urbano de la capital, por este motivo se requiere contar de manera permanente y oportuna con los equipos para atender las necesidades de mantenimiento de las vías y las emergencias de tipo vial que se presenten en la localidad, asegurando la comunicación terrestre y el desarrollo de las relaciones socio económicas de la zona.

1.2 Conveniencia de la Contratación

Dado que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no cuenta con las instalaciones, equipos, ni personal requeridos para realizar el mantenimiento preventivo ni correctivo a los vehículos livianos pertenecientes al FDRS, se necesita realizar una orden de compra a través de la tienda virtual para contratar un proveedor que brinde estos servicios en forma inmediata, que suministre insumos y repuestos de óptima calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico y con experiencia para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos servicios.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo anterior El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, realizo un análisis del acuerdo marco de precios vigente para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra encontrando el acuerdo marco número CCE-286-AMP-2020 de marzo de 2021.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar mediante el acuerdo marco número CCE-286-AMP-2020 el servicio de mantenimiento a los vehículos livianos de marca Toyota de propiedad, guarda y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz con suministro de repuestos, llantas, insumos, accesorios y mano de obra con ello se garantizaría la disponibilidad de estos Vehículos, para realizar el mantenimiento y atender las emergencias que ocurran en el corredor vial de la localidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 2 de 54



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA a través del Acuerdo Marco Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes- CCE-286-AMP-2020”**

2.1.1 CLASIFICACION

Los bienes objeto del presente Acuerdo Marco de Precios están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguientes Tablas.

Tabla 2. Codificación para la adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
781815	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios

2.2 Especificaciones técnicas

2.2.1. Aspectos Técnicos generales del Servicio:

El contratista deberá cumplir los siguientes requisitos técnicos obligatorios:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos (originales y nuevos), llantas, accesorios, insumos y mano de obra a los vehículos de marca Toyota de propiedad, guarda y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, y de los que el Fondo adquiera durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Los vehículos incluidos inicialmente en el objeto de los servicios a contratar están relacionados en la siguiente tabla:

VEHICULOS LIVIANOS FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMPAPZ						
Nro.	VEHICULO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	CILIN-DRAJE
1	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	OJX952	2015	2982
2	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	OKZ746	2017	2393
3	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	OKZ747	2017	2393
4	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	OLN316	2019	3000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- b) Generar con base en estudios de los históricos y de las hojas récord de mantenimiento un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y programado que con su ejecución permita minimizar la probabilidad de falla de los vehículos del FDRS, propender por su conservación, y restablecerlos suministrando repuestos e insumos de óptima calidad con un servicio idóneo y una prestación de servicio oportuna y técnicamente apropiada. El ejecutor deberá llevar un registro en formato Excel de las hojas récord de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales deberán ser entregadas en físico y en original en cada uno de los informes de pago y en medio magnético (escaneadas), el formato de seguimiento (Excel) deberá ser firmado por el Coordinador del proyecto y/o Representante Legal.
- c) Garantizar la disposición final de los residuos usados tales como filtros, retenedores, empaques, estopas, baterías, aceites, lubricantes y todo material contaminado que se pueda catalogar como residuo peligroso que sea generado en las actividades de mantenimiento, a las empresas autorizadas que correspondan.

2.2.3. Área del taller en donde se llevará a cabo el servicio

El área mínima del taller debe ser igual o mayor a mil doscientos metros cuadrados (250m²), con instalaciones, equipo, herramienta y contar con la documentación requerida para prestar el servicio de mantenimiento,

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

- El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.
- Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

2.2.4. Horario de Atención

El proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de llantas, montaje, alineación, y balanceo del parque automotor objeto del presente proceso de selección, como mínimo en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8 am a 6 pm y sábado de 8am a 11am.

2.2.6. Garantías mínimas exigidas

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos del acuerdo marco de servicios:

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 4 de 54



ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.
El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo.
En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.
- **REPUESTOS Y AUTOPARTES:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.
- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria. Solo se admite el suministro e instalación de repuestos, elementos filtración de aceite, aire y combustible originales, es decir las marcas y referencias indicadas y/o recomendadas por cada fabricante o marca, en caso de tener que instalar otro tipo de repuesto o elemento no original este debe ser debidamente justificado y aprobado por el supervisor o apoyo a la supervisión.

2.2.7. Constancia de Equipo Mínimo Requerido

El proponente deberá contar del siguiente equipo mínimo requerido para la ejecución de la orden de compra, para algunos equipos se debe presentar su respectiva ficha de seguridad, historial de mantenimiento o certificación de calibración. La totalidad de los equipos y herramientas deberán ser de propiedad del proponente. El siguiente es el listado de equipos mínimos requeridos:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOTA:

*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros.

** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

2.2.8. Puestos de trabajo mínimos requeridos para el servicio

El proveedor debe contar como mínimo con dos puestos de trabajo para vehículos liviano, aparte de los puestos de trabajo debe contar con lo siguiente:

- Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

Entiéndase como puesto de trabajo el lugar destinado para la ejecución de los mantenimientos solicitados para cada uno de los vehículos del FDRS, estos deben cumplir mínimo con los siguientes requerimientos:

1. Demarcación del área.
2. Cajas de herramientas.
3. Líneas de aire comprimido.
4. Tomas eléctricas.

2.2.9. Normativa ambiental

El proponente, debe cumplir con los lineamientos señalados por la Resolución No. 1188 de 2003 y demás normas reglamentarias emitidas por la autoridad ambiental, por lo que deberá anexar copia de las certificaciones correspondientes. De igual manera el proponente debe dar cumplimiento a los Aspectos Técnico-Ambientales establecidos en la Guía de Contratación Sostenible con Código: GCO GCI IN001, Versión: 03; puntualmente en lo que respecta a:

- Ficha 14, V 3.0, Vigencia: 06 de julio de 2018 de la Secretaría de Gobierno Distrital que se relacionan a continuación:
 - I. Remitir declaración juramentada comprometiéndose a que el cambio de llantas contemplará el reencauche desde el rin 15” en adelante y se desarrollará en lugares en donde garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011.

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 6 de 54



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- II. Remitir el certificado, por parte de la empresa cuando se realice el reencauche de llantas rin 15” en adelante, en donde garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011.
En caso de no ser posible el reencauche, enviar declaración justificando porque deben instalar llantas nuevas. (Decreto 442 de 2015, Art.13).
 - III. Cuando no se realiza reencauche, garantizar la disposición adecuada de las llantas usadas con gestores autorizados y enviar las certificaciones correspondientes a la entidad.
- Ficha 3, V 2.0, Vigencia: 06 de julio de 20 18, de la Secretaría de Gobierno Distrital que se relacionan a continuación:
 - I. El contratista deberá presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos. Principales residuos generados en el mantenimiento a vehículos livianos del FDRS.

ACTIVIDAD	DE	RESIDUO GENERADO
MANTENIMIENTO		
Cambio de aceites de motor, y filtros		Aceites quemados, filtros usados, trapos y estopas contaminados
Cambio de aceites de diferenciales, transmisiones y equipo hidráulico		Lubricantes usados filtros usados, trapos y estopas contaminados
Reparación sistema de frenos		Bandas de asbesto trapos y estopas contaminados
Sincronización		No hay generación de RESPEL
Reparaciones sistemas de dirección y suspensión		Trapos y estopas contaminados
Cambio de baterías		Baterías usadas

- II. El contratista deberá entregar copia del registro y permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente, en el caso en que la actividad de lavado de vehículos se realice en las instalaciones del contratista. En caso de convenio, deberá presentar los documentos referidos de las instalaciones del tercero donde se realizará esta actividad.
- III. El contratista deberá presentar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados.
- IV. Deberá garantizar que la maquinaria y equipos utilizados en el lavado de vehículos cuenten con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.
- V. Las instalaciones del contratista deberán contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo).
- VI. El contratista debe contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía, declarando su implementación en un documento.

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 7 de 54



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- VII. Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados) de tal manera que no afecten el ambiente ni generen condiciones de riesgo.
- VIII. Las condiciones de almacenamiento de los elementos o repuestos cambiados, deberá el contratista contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades.
- IX. Es necesario que las instalaciones del contratista cuenten con la señalización y demarcación de áreas, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y situaciones de emergencia de acuerdo a los diferentes factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo.
- X. Será obligación del supervisor o apoyo a la supervisión del contrato, verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales ARL.
- XI. Garantizar el adecuado balanceo, alineación y presión de aire en los neumáticos en cada uno de los vehículos, que contempla el contrato, adjuntando al informe de actividades los soportes correspondientes.
- XII. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la FDRS, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
- XIII. Cuando aplique, se deben tener en cuenta la existencia de las normas técnicas colombianas ISO-NTC 9001:2015, ISO-NTC 14001: 2015. NTC-OSHAS 18001:2007 y SA 8000.

2.2.10. Personal Mínimo Requerido

El proponente debe disponer del personal necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente convocatoria para lo cual debe ofrecer como mínimo el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación:

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2.2.11. Procedimiento para la gestión de Mantenimiento, garantías y reclamaciones

Cuando aplique, se deben tener en cuenta la existencia de las normas técnicas colombianas ISO-NTC 9001:2015, ISO-NTC 14001: 2015. NTC-OSHAS 18001:2007 y SA 8000. El taller oferente debe tener procedimientos escritos y estadísticas de manejo de solicitudes de mantenimiento, reclamaciones por garantías por reparaciones y mantenimientos mecánicos.

Cuando el equipo requiera de mantenimiento preventivo y/o correctivo se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Los conductores de vehículos livianos y encargados del parque automotor del FDRS, deberán presentar al contratista de mantenimiento o a el Supervisor o apoyo a la supervisión del contrato de mantenimiento de vehículos, un informe preliminar de las anomalías detectadas y/o solicitud de servicios de mantenimiento o de suministro de insumos o repuestos de cada una de las máquinas y volquetas.
2. El Supervisor o apoyo a la supervisión de mantenimiento de vehiculos revisará dicho informe junto con el contratista del mantenimiento preventivo y/o correctivo, quien deberá realizar un diagnóstico técnico de ser necesario y una cotización en un tiempo no mayor a 24 horas en caso de requerirse repuestos o mano de obra no incluidos en el menú de mantenimiento.
3. Con base en esta información dicha apoyo a la supervisión aprueba la realización de los servicios para que se ejecute el mantenimiento respectivo.
4. Una vez realizados los trabajos de mantenimiento y verificado por parte de la Supervisor o apoyo a la supervisión el correcto funcionamiento de los equipos, el contratista de mantenimiento elaborará un acta de entrega de los mismos, donde se detallará la mano de obra realizada y los repuestos e insumos suministrados con sus respectivas cantidades, que deberá ser firmada por el jefe de taller, el operario o representante que el FDRS designe para recibir los trabajos de mantenimiento solicitados y el Supervisor o apoyo a la supervisión externo.

2.2.12 Servicio de suministro y reencauche de llantas

Las condiciones de las vías por donde operan el parque automotor requieren de llantas con componentes de rodadura y diseño aptas para caminos destapados (vías recebadas) y con alta presencia de humedad características propias de terrenos de alta montaña en zona de páramo, debido a esto, los productos que requiere el FDRS deben ser aptos para estas condiciones de trabajo, es decir que las llantas deben ser para aplicación en este tipo de terreno, así mismo cumplir con la norma ICONTEC NTC 1275, NTC 1303 y NTC 1304¹ y/o con los estándares de calidad internacionales.

El Decreto 442 de 2015 “*Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones.*”, estableció en su Artículo No. 13 “*REENCAUCHE DE LLANTAS USADAS GENERADAS POR LOS VEHICULOS DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA AD-*

¹NTC 1275 LLANTAS NEUMÁTICAS RADIALES NUEVAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS
NTC 1303 LLANTAS NUEVAS PARA VEHÍCULOS A MOTOR CON UN PESO VEHICULAR DE MAS DE 4536
NTC 1304 LLANTAS NEUMÁTICAS. DEFINICIONES, CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

MINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO CAPITAL. Desde el 1 de enero de 2016, los vehículos empleados por todas las entidades públicas distritales del sector central, descentralizado y por servicios propios y en alquiler, deberán realizar el reencauche, una (1) vez como mínimo, de las llantas rin 15” en adelante, empleadas por su parque automotor y que técnicamente permitan este procedimiento.

PARÁGRAFO. En todos los casos el proceso de reencauche deberá efectuarse por empresa certificada que garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011 o aquellas que las deroguen, sustituyan o modifiquen.

El Ejecutor deberá garantizar que antes de realizar el proceso de reemplazo de las llantas de los vehículos propiedad del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz se deberá realizar una valoración técnica para determinar la viabilidad del reencauche de las llantas dando cumplimiento en el párrafo anterior, de no darse la condición técnica el ejecutor deberá aportar el certificado de dicha valoración en la cual se informarán los motivos por los cuales no se realizó dicho proceso.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a una ORDEN DE COMPRA para la ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA regulado por ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De acuerdo con el Decreto 4170 del 3 de noviembre de 2011, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 3 del mencionado decreto delega en la Agencia lo siguiente: 7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Teniendo en cuenta que esta agencia fue creada para que las entidades oficiales se concentren en la contratación de los bienes y servicios que cumplan con su misionalidad y no generar desgaste administrativo en la contratación de los bienes para el funcionamiento, se realizan licitaciones públicas para seleccionar proveedores que puedan entregar a las entidades los bienes y/o servicios requeridos a través de los Acuerdos Marco de Precios.

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), como resultado de la Licitación Pública CCE-NEG-012-1-2019, suscribió el día 9 de julio de 2019, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 10 de 54



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” determina en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7, la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, indicando que “Las Entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios vigentes.

No obstante, mediante el Decreto N. 310 de 2021, se reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

En ese sentido el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, indica lo siguiente: “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- “.

Considerando que el servicio de mantenimiento de vehículos requeridos por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, se encuentra enmarcado en dicho Acuerdo Marco de Precios, y que satisface completamente la necesidad de la entidad cumpliendo con el objeto y que las condiciones generales indicadas en la página Web de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co>, “A través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del mantenimiento de vehículos, el FDRS adelantara el presente proceso acogiendo dicho acuerdo marco.

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Durante los estudios previos para contratar la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes para los vehículos livianos, el FDRS revisó el documento: "Estudios y documentos previos de la licitación pública para seleccionar los proveedores de un acuerdo marco de precios para realizar el mantenimiento de los vehículos , elaborado por La Agencia Nacional De Contratación - Colombia Compra Eficiente - el cual soporta el pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-031-01-2020 y el acuerdo marco de precios, se observó que las especificaciones técnicas del acuerdo se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas por el FDRS para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes para sus vehículos, razón por la cual para efectos de la orden de compra se considera favorable la labor de estudio, verificación, comprobación y selección de proveedores realizada por Colombia Compra.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Considerando que la orden de compra derivada del acuerdo marco de precios para el suministro la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes celebrado por Colombia Compra Eficiente resulta ser la opción más favorable para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo, se tiene como estudio de mercado el efectuado por dicha agencia como soporte de la licitación pública que se adelantó para seleccionar los proveedores del acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde A SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 73.935.634), de la vigencia fiscal 2022; con cargo a los rubros:

- Rubro O2120202008078714199 Programa “Gastos de funcionamiento”. “Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.” por la suma SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.658.768).
- Rubro O212020100306611101 programa “Gastos- Gastos de Funcionamiento”. “llantas de caucho para automóviles”. por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.276.866).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Para determinar el valor del Contrato la entidad adelanto un estudio del Sector, que se detalla a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	ANÁLISIS
Sector industrial de la economía	Industria Automotriz
Producción Nacional e Internacional	<p>La industria automotriz en Colombia comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y fabricación de partes y piezas utilizadas en dicho proceso, así como el mercado de reposición. Así mismo, se involucran proveedores de insumos de otras industrias como metalmecánica, petroquímicos (plásticos - cauchos) y textiles.²</p> <p>Hoy en día el país cuenta con un parque automotor de alrededor de 6.303.680 unidades de vehículos contando vehículos nacionales e importados, esta cifra es el 41% del parque total a corte de febrero según las estadísticas del RUNT.³</p> <p>Colombia se caracteriza por producir autopartes en sistemas de suspensión, de dirección, de escape, de transmisión, de refrigeración, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires</p>

² INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN COLOMBIA – PROEXPORT COLOMBIA septiembre 2012.

³ Parque automotor registrado en Colombia (febrero 2020) recuperado de www.runt.com.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

<p>Datos históricos y/o estadístico del producto en el sector</p>	<p>acondicionados, partes de caucho, metal y accesorios, entre otros. Colombia es el centro de distribución de repuestos más grande de Latinoamérica.⁴</p> <p>La industria automotriz está considerada como la máquina de producción más grande del planeta. Su crecimiento en el período 2010 -2016 fue de un 52% y constituye un sector determinante en las economías industrializadas. ⁵</p> <p>En 2010, la producción mundial de automóviles y vehículos comerciales fue de 77,6 millones de unidades (OICA, Production Statistics). Su inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) y producción asciende casi a los 85 billones de euros. Adicionalmente, la fabricación de autos demanda diversos bienes de varias industrias: acero, hierro, aluminio, vidrio, plástico, caucho, textiles, componentes electrónicos, pintura y otros más (OICA, Economic Contributions).⁶</p> <p>La movilidad espacial de la industria, provocada por la deslocalización de la producción desde los principales países industrializados hacia un focalizado grupo de economías emergentes, con grandes mercados internos, menores costos de producción y proximidad a importantes mercados de exportación, como los BRIC (Brasil, Rusia, India y China), Corea del Sur, México, Eslovaquia, Polonia, República Checa y Turquía, constituye el nuevo mapa geoeconómico de la manufactura automotriz (BBVA Research, 2010) ⁷</p> <p>Fuente: Declaraciones de importación DIAN, Exportaciones DANE⁸</p>
---	--



Cuadro A22
Variación de las importaciones del grupo OMC de manufacturas
Total nacional
Enero (2018 - 2017)p

Sección	Capítulo	Descripción	2017	2018	Variación %	Contribución a la variación de la agrupación	Participación 2018
			(Millones de dólares CIF)				
7		Maquinaria y equipo de transporte	1.194,4	1.269,3	6,3	2,8	42,6
	77	Maquinaria, aparatos y artefactos eléctricos, n.e.p., y sus partes y piezas eléctricas (123,6	164,2	32,9	1,5	5,5
	76	Aparatos y equipo para telecomunicaciones y para grabación y reproducción de sonido	231,3	266,6	15,3	1,3	9,0
	74	Maquinaria y equipo industrial en general, n.e.p., y partes y piezas de máquinas, n.e.p.	171,5	187,9	9,5	0,6	6,3
	75	Máquinas de oficina y máquinas de procesamiento automático de datos	101,2	112,0	10,6	0,4	3,8
	71	Maquinaria y equipo generadores de fuerza	55,6	62,1	11,8	0,2	2,1
	73	Máquinas para trabajar metales	8,6	5,9	-31,4	-0,1	0,2
	72	Máquinas especiales para determinadas industrias	117,2	113,9	-2,8	-0,1	3,8
	78	Vehículos de carretera (incluso aerodeslizadores)	342,7	332,9	-2,9	-0,4	11,2
	79	Otro equipo de transporte	42,6	23,8	-44,2	-0,7	0,8

Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

^p Cifras preliminares

Fecha de publicación: 20 de marzo de 2018

- 4 Magri, A (enero 2019). Las altas y las bajas de la industria de autopartes en Colombia, recuperado de www.revistadelogistica.com
- 5 Transporattion statistics anual report (2018) recuperado de www.bts.gov
- 6 El sector automotor – Oportunidades de inclusión productiva para poblaciones en pobreza y vulnerabilidad en Bogotá – PNUD 2013.
- 7 El sector automotor – Oportunidades de inclusión productiva para poblaciones en pobreza y vulnerabilidad en Bogotá – PNUD 2013.
- 8 <http://www.acolfa.org.co/index.php/estadisticas/comercio-externo>

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 13 de 54



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Participación del sector en el PIB Nacional y en el PIB Industrial	La industria automotriz en Colombia se centra en tres grandes actividades: ensamble de vehículos, producción de autopartes y ensamble de motocicletas. Según la Fenalco y la Andi su contribución anual al total de la producción industrial del país para el año 2018 fue del 3.2%. También participo en otros sectores de la economía como lo fueron la venta de seguros, créditos bancarios, recaudo tributario entre otros. De acuerdo a fasecolda en el 2018 el mercado de los seguros voluntarios de vehículos ascendió a 3.4 billones de pesos (0.35 %PIB) ⁹
Aspectos de generación de empleo del bien, obra o servicio	Colombia se destaca como escenario ideal para generar una plataforma de fabricación y ensamble de vehículos, camiones, buses y autopartes, destinados a abastecer el mercado nacional y regional. ¹⁰ Actualmente, el sector automotriz genera un 3.2% del empleo total industrial en Colombia que equivalen a casi 325.000 empleos. ¹¹ El sector automotriz a través de los años si ha sido un sector que ha generado un numero impórtate empleo directo e indirecto. Según la opinión de Fabio Sánchez, expresidente ejecutivo de la Compañía Colombiana Automotriz, “el sector representa el 3% del PIB industrial, genera más de 24.000 empleos con el mejor nivel de salarios del sector industrial, lleva 50 años en el país y ha sido el más importante motor de transferencia tecnológica para el desarrollo nacional” (Universidad de los Andes). ¹²
Estadísticas comerciales del bien, obra o servicio	El dinamismo de la producción y venta de vehículos en los años recientes ha motivado el crecimiento del sector autopartista. En los últimos ocho años las exportaciones de autopartes han crecido alrededor del 220% y se han concentrado principalmente en tres mercados latinoamericanos (Ecuador, Brasil y Venezuela) los cuales representan cerca del 57,5% del total. ¹³ Los principales productos manufacturados en el país son aires acondicionados, asientos y trim interior, bocelaría exterior (bumpers), embragues (clutch), filtros de aire y aceite, llantas y neumáticos, mangueras de caucho, partes metalmecánicas, partes de dirección, partes eléctricas, partes de frenos, partes de suspensión, partes de transmisión, ruedas, sistema de escape, vidrios de seguridad, y accesorios. ¹⁴

4.1.2 Análisis de contrataciones similares realizadas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz en los últimos años ha celebrado los siguientes procesos de contratación para el Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos:

⁹ Santamaria M, (5 diciembre 2019). Los numero positivos de la industria automotriz en Colombia. Periódico Semana.

¹⁰ INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN COLOMBIA – PROEXPORT COLOMBIA septiembre 2012.

¹¹ Santamaria M, (5 diciembre 2019). Los numero positivos de la industria automotriz en Colombia. Periódico Semana.

¹² El sector automotor – Oportunidades de inclusión productiva para poblaciones en pobreza y vulnerabilidad en Bogotá – PNUD 2013.

¹³ INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN COLOMBIA – PROEXPORT COLOMBIA septiembre 2012.

¹⁴ INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN COLOMBIA – PROEXPORT COLOMBIA septiembre 2012.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CONTRATACION REALIZADA POR LA ENTIDAD PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS						
CON-TRATO	CONTRA-TISTA	OBJETO	INICIO	TERMI-NACION	PLAZO	VALOR
FDLS 125-2017	UNION TEMPO-RAL JAKO MOTOR	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos livianos de propiedad, guarda y/o tenencia del FDLS	3/01/2018	02/06/2018	5 meses, 2 días	65.000.000 + \$35.000.000
FDLS 151-2018	PRECAR LTDA	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos livianos de propiedad, guarda y/o tenencia del FDLS	29/10/2018	28/04/2019	6 meses	65.000.000,00
FDLS 110-2019	PRECAR LTDA	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos livianos de propiedad, guarda y/o tenencia del FDLS	15/07/2019	14/09/2019	14 meses	143.795.190+ 50.431.895+ 5.000.000+3.500.000
FDLS 220-2020	PRECAR LTDA	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos livianos de propiedad, guarda y/o tenencia del FDLS	21/09/2020	24/09/2021	12 meses, 4 días	\$ 128.024.677 + \$ 64.012.339
FDRS 196-2021	HYUN-DAUTOS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos livianos de propiedad, guarda y/o tenencia del FDLS	15/09/2021	26/05/2022	En ejecución,	\$ 126.627.859 + \$ 63.313.930

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Como metodología para determinar el monto del contrato a celebrar, se decidió tomar los valores de la ejecución de los últimos tres contratos de mantenimiento trayendo los valores a valor presente. Para hacer el presupuesto se calculó el promedio del consumo mensual en valor presente y así se estableció el valor del mantenimiento mensual para los vehículos de marca Toyota perteneciente al FDRS.

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 15 de 54



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CPS 110 DEL 2019		
VEHICULO	COSTO MANTENIMIENTO	PROMEDIO
OLN 316 PRADO TXL	\$ 2.807.563	\$ 200.540
OJX 952 FORTUNER	\$ 22.468.520	\$ 1.604.894
OKZ746 TOYOTA HILUX	\$ 20.746.101	\$ 1.481.864
OKZ747 TOYOTA HILUX	\$ 25.853.698	\$ 1.846.693
TOTAL CALCULO		\$ 5.133.992
CPS 220 DEL 2020		
VEHICULO	COSTO MANTENIMIENTO	PROMEDIO
OLN 316 PRADO TXL	\$ 6.145.140	\$ 512.095
OJX 952 FORTUNER	\$ 23.064.184	\$ 1.922.015
OKZ746 TOYOTA HILUX	\$ 16.949.142	\$ 1.412.428
OKZ747 TOYOTA HILUX	\$ 10.357.766	\$ 863.147
TOTAL CALCULO		\$ 4.709.686
CPS 196 DEL 2021		
VEHICULO	COSTO MANTENIMIENTO	PROMEDIO
OLN 316 PRADO TXL	\$ 4.546.419	\$ 909.284
OJX 952 FORTUNER	\$ 18.183.410	\$ 3.636.682
OKZ746 TOYOTA HILUX	\$ 24.031.857	\$ 4.806.371
OKZ747 TOYOTA HILUX	\$ 9.919.732	\$ 1.983.946
TOTAL CALCULO		\$ 11.336.284



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CPS 110 DEL 2019		
VEHICULO	COSTO LLANTAS	PROMEDIO
OLN 316 PRADO TXL	\$ 3.046.400	\$ 217.600
OJX 952 FORTUNER	\$ 4.569.600	\$ 326.400
OKZ746 TOYOTA HILUX	\$ 2.560.000	\$ 182.857
OKZ747 TOYOTA HILUX	\$ 2.560.000	\$ 182.857
TOTAL CALCULO		\$ 909.714
CPS 220 DEL 2020		
VEHICULO	COSTO LLANTAS	PROMEDIO
OLN 316 PRADO TXL	\$ 2.320.000	\$ 193.333
OJX 952 FORTUNER	\$ 1.966.772	\$ 163.898
OKZ746 TOYOTA HILUX	\$ 3.480.000	\$ 290.000
OKZ747 TOYOTA HILUX	\$ 4.269.580	\$ 355.798
TOTAL CALCULO		\$ 1.003.029
CPS 196 DEL 2021		
VEHICULO	COSTO LLANTAS	PROMEDIO
OLN 316 PRADO TXL	\$ 3.169.779	\$ 792.445
OJX 952 FORTUNER	\$ 2.590.392	\$ 647.598
OKZ746 TOYOTA HILUX	\$ 2.590.392	\$ 647.598
OKZ747 TOYOTA HILUX	\$ 2.590.392	\$ 647.598
TOTAL CALCULO		\$ 2.735.239

Nota 1: Para el contrato número CPS196 de 2021 se tomó el periodo comprendido del 28 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2021 ya que a la fecha tiene pagos pendientes.

Al pasar estos valores al valor actual del año 2022 se concluye que el valor promedio calculado para esta Orden de compra:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CALCULO VEHICULOS TOYOTA OKZ 746 Y 747							
Contrato Año	Prom. gasto Mensual	2017 IPC	2018 IPC	2019 IPC	2020 IPC	2021 IPC	2022 IPC
		4,09%	3,18%	3,80%	1,61%	5,62%	
CPS 110 DEL 2019	\$ 3.328.557				\$ 3.455.042	\$ 3.510.668	\$ 3.707.968
CPS 220 DEL 2020	\$ 2.275.576					\$ 2.312.212	\$ 2.442.159
CPS 196 DEL 2021	\$ 6.790.318						\$ 7.171.934
Total							\$ 13.322.060
CALCULO PROMEDIO MENSUAL PARA EL PRESENTE PROCESO							\$ 4.440.687
CALCULO PARA MANTENIMIENTO 8 MESES							\$ 35.525.494
CALCULO VEHICULO TOYOTA OJX952							
Contrato Año	Prom. gasto Mensual	2017 IPC	2018 IPC	2019 IPC	2020 IPC	2021 IPC	2022 IPC
		4,09%	3,18%	3,80%	1,61%	5,62%	
CPS 110 DEL 2019	\$ 1.604.894				\$ 1.665.880	\$ 1.692.701	\$ 1.787.831
CPS 220 DEL 2020	\$ 1.922.015					\$ 1.952.960	\$ 2.062.716
CPS 196 DEL 2021	\$ 3.636.682						\$ 3.841.064
Total							\$ 7.691.610
CALCULO PROMEDIO MENSUAL PARA EL PRESENTE PROCESO							\$ 2.563.870
CALCULO PARA MANTENIMIENTO 8 MESES							\$ 20.510.961
CALCULO VEHICULO TOYOTA OLN316							
Contrato Año	Prom. gasto Mensual	2017 IPC	2018 IPC	2019 IPC	2020 IPC	2021 IPC	2022 IPC
		4,09%	3,18%	3,80%	1,61%	5,62%	
CPS 110 DEL 2019	\$ 200.540				\$ 208.161	\$ 211.512	\$ 223.399
CPS 220 DEL 2020	\$ 512.095					\$ 520.340	\$ 549.583
CPS 196 DEL 2021	\$ 909.284						\$ 960.386
Total							\$ 1.733.367
CALCULO PROMEDIO MENSUAL PARA EL PRESENTE PROCESO							\$ 577.789
CALCULO PARA MANTENIMIENTO 8 MESES							\$ 4.622.313



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CALCULO VEHICULOS TOYOTA OKZ 746 Y 747							
Contrato Año	Prom. gasto Mensual	2017 IPC	2018 IPC	2019 IPC	2020 IPC	2021 IPC	2022 IPC
		4,09%	3,18%	3,80%	1,61%	5,62%	
CPS 110 DEL 2019	\$ 365.714				\$ 379.611	\$ 385.723	\$ 407.401
CPS 220 DEL 2020	\$ 645.798					\$ 656.196	\$ 693.074
CPS 196 DEL 2021	\$ 1.295.196						\$ 1.367.986
Total							\$ 2.468.461
CALCULO PROMEDIO MENSUAL PARA EL PRESENTE PROCESO							\$ 822.820
CALCULO PARA LLANTAS 8 MESES							\$ 6.582.562
CALCULO VEHICULO TOYOTA OJX952							
Contrato Año	Prom. gasto Mensual	2017 IPC	2018 IPC	2019 IPC	2020 IPC	2021 IPC	2022 IPC
		4,09%	3,18%	3,80%	1,61%	5,62%	
CPS 110 DEL 2019	\$ 326.400				\$ 338.803	\$ 344.258	\$ 363.605
CPS 220 DEL 2020	\$ 163.898					\$ 166.536	\$ 175.896
CPS 196 DEL 2021	\$ 647.598						\$ 683.993
Total							\$ 1.223.494
CALCULO PROMEDIO MENSUAL PARA EL PRESENTE PROCESO							\$ 407.831
CALCULO PARA LLANTAS 8 MESES							\$ 3.262.651
CALCULO VEHICULO TOYOTA OLN316							
Contrato Año	Prom. gasto Mensual	2017 IPC	2018 IPC	2019 IPC	2020 IPC	2021 IPC	2022 IPC
		4,09%	3,18%	3,80%	1,61%	5,62%	
CPS 110 DEL 2019	\$ 217.600				\$ 225.869	\$ 229.505	\$ 242.403
CPS 220 DEL 2020	\$ 193.333					\$ 196.446	\$ 207.486
CPS 196 DEL 2021	\$ 792.445						\$ 836.980
Total							\$ 1.286.870
CALCULO PROMEDIO MENSUAL PARA EL PRESENTE PROCESO							\$ 428.957
CALCULO PARA LLANTAS 8 MESES							\$ 3.431.653

Total cálculo para 8 meses por rubro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CALCULO PARA 8 MESES	
VEHICULO	PROMEDIO MENSUAL
OLN316 Mantenimiento	\$ 4.622.313
OJX952 Mantenimiento	\$ 20.510.961
OKZ746 y OKZ747 Mantenimiento	\$ 35.525.494
TOTAL MANTENIMIENTO	\$ 60.658.768
OLN316 LLANTAS	\$ 3.431.653
OJX952 LLANTAS	\$ 3.262.651
OKZ746 y OKZ747 LLANTAS	\$ 6.582.562
TOTAL LLANTAS	\$ 13.276.866

TOTAL, CÁLCULO DE EJECUCIÓN PARA 8 MESES

\$ 73.935.634

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Colombia compra eficiente es una entidad del estado creada mediante el Decreto 4170 de noviembre 3 de 2011. El Decreto 4170 reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras; y (b) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.

El Decreto 4170 otorga las siguientes funciones a Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de otras que correspondan a la naturaleza de la entidad:

- a) La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado.
- b) La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones.
- c) El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia.
- d) La coordinación con otras entidades públicas para el cumplimiento de sus objetivos.
- e) La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del sistema.
- f) La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia.
- g) El apoyo al Gobierno en las negociaciones internacionales sobre el tema.
- h) El diseño, la organización y la celebración de Acuerdos Marco de Precios.
- i) El desarrollo del sistema de compras electrónicas.
- j) El apoyo a los oferentes para facilitar y mejorar su participación.
- k) La difusión de mejores prácticas y la coordinación de los programas de capacitación con otras entidades.
- l) El apoyo a las entidades territoriales en la gestión de compras.

Colombia Compra Eficiente es miembro de la Red interamericana de Compras Gubernamentales (RICG).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

5.2 SOLICITUD DE COTIZACION

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de precios y en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, la entidad compradora debe seleccionar el proveedor del servicio, según los siguientes aspectos y se relaciona a continuación lo expresado en la capítulo V numeral (A):

Después de haber realizado un análisis exhaustivo de este acuerdo la entidad a concluido que para esta orden de compra la necesidad de la entidad pertenece al **LOTE 1** (El cual es la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el cual se encuentran incluidos los repuestos y la mano de obra (temparios),) por lo cual la entidad realizara el diligenciamiento del simulador descrito a continuación:

La Entidad Compradora deberá identificar a que tipología pertenece el servicio de Mantenimiento, los cuales son:

- Automóviles
- Campero/Camioneta/Pick Up
- Carga Liviana (con un peso bruto vehicular NO mayor a (5) cinco toneladas)
- Carga Pesada (con un peso bruto vehicular mayor a (5) cinco toneladas)
- Motocicletas

De lo anterior El FDRS identifica que la necesidad para los vehículos de la presente orden de compra pertenece a la tipología **Campero/Camioneta/Pick Up**.

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Mantenimiento vehiculos - Lote 1 - Camperos	iva	19%
Consecutivo	7319		
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	CUNDINAMARCA - TOYOTA		
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra Coupa			
Guía	Ver guía		
Tabla Fasecolda	Descargar		
REVISION TECNICO MECANICA	SI		
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	SI		

Luego de esto se realizó una revisión en los códigos FASECOLDA para cada uno de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Texto	Cantidad	
MT-160. Mantenimiento <small>- 9021064 - 2017 - Intervalo 2 - TOYOTA - HILUX [B] - 2.4L - MT 2400CC TD 4X4 EURO IV - 1 - 42108056</small>	2	
MT-160. Mantenimiento <small>- 9008173 - 2015 - Intervalo 2 - TOYOTA - FORTUNER [FL] - SR5 - MT 3000CC TD 4X4 - 1 - 23773612</small>	1	
MT-160. Mantenimiento <small>- 9008220 - 2019 - Intervalo 3 - TOYOTA - PRADO [LC 150] - TX-L [FL] [2] - TP 3000CC 5P TD TC CT EURO IV - 1 - 8053966</small>	1	
Texto	Cantidad	

Showing 1 to 3 of 3 entries

Previous 1 Next

Por ultimo se realiza la consignación de los presupuestos por vehículo, el numero de puestos de trabajo de los cuales se solicita 1 por línea de vehículo, se realiza la validación del simulador y se envía a producción teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el acuerdo marco

5.3 SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de precios y en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, la entidad compradora debe seleccionar el proveedor del servicio, según los siguientes aspectos y se relaciona a continuación lo expresado en la capítulo V numeral (E):

" La Entidad debe realizar el análisis de precios artificialmente bajos para TODOS los eventos creados, para esto se encuentra dispuesta la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajos en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, debe recordar que el precio que debe comparar es lo ofertado por los proveedores al agrupar y sumar por departamento, tipología y marca.

En caso de verificar que el simulador no está arrojando correctamente a los Proveedores ganadores, debe comunicarlo de inmediato a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para realizar la revisión del caso, ya que si se coloca una Orden de Compra a un Proveedor al cual no le correspondía dicha Orden de Compra, la Entidad debe entender que la única opción jurídica es la terminación de mutuo acuerdo de esa Orden de Compra toda vez que estaría mal adjudicada dicha Orden de Compra.

Por otro lado, la Entidad debe verificar que los precios ofertados no superen los precios establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de precios, en caso de identificar que un precio es mayor al ofertado y en concordancia con el numeral 7.4 de la Cláusula 7 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios el cual menciona lo siguiente "(...) Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.", los elementos que aparecen como N/A en el catálogo son precios que no fueron ofertados en la operación principal, sin embargo para los eventos de cotización el Proveedor podrá ofertar un precio sin que incurra en la cláusula anteriormente mencionada.

Al momento de hacer el Acta de Inicio deberá quedar indicados los ítems que superaron su precio junto con el precio del catálogo, debe tener en cuenta que el descuento global dado por el Proveedor también aplicará a estos ítems, dicho total será el valor que va a ser utilizado en la operación de la Orden de Compra.

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 22 de 54



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Nota 1: Por otro lado, teniendo en cuenta que, en las ofertas económicas presentadas por el proveedor dentro de la operación principal, se permitió el uso de “No Aplica (N/A)”, y teniendo en cuenta que el simulador WEB no puede analizar este dato como numérico, se solicita la colaboración al proveedor de transformarlo en precios unitarios y/o igual a cero con el fin de poder hacer la comparación frente a otro proveedor. Se recuerda al proveedor que este precio será techo en la presentación de su oferta económica.

Nota 2: De no realizar este diligenciamiento a los “No Aplica (N/A)”, no se podrá cerrar la respectiva cotización.

Nota: Debe tener en cuenta que los precios del catálogo NO INCLUYEN IVA...”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDRS de Sumapaz, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los Riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a utilizar esta matriz de riesgo donde se tipifica, estima y asigna los riesgos de la presente contratación, dichos riesgos provienen del proceso CCENEG-031-01-2020.

Tabla 19. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las ofertas y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Establecer suficientes cupos para los Proveedores	2	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de la prestación del servicio de Mantenimiento y venta de autopartes	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedores	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las comunicaciones de los Proveedores	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación del IPC y el salario mínimo legal vigente	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación del IPC y el salario mínimo legal vigente.	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando el IPC y el salario mínimo legal vigente	Mes de enero de cada año



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsible por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago de la prestación del servicio de Mantenimiento o y/o la adquisición de autopartes	Disminución del flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Medio	Entidad Compradora	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento a los reportes realizados por el proveedor	En la ocurrencia del evento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o de los tiempos pactados para la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o en la entrega de las autopartes adquiridas	No realización de a entrega en los tiempos previstos por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Aplicación de Niveles de servicio por demora en la entrega de los vehículos o las autopartes Sanciones por incumplimiento o previstas en el Acuerdo Marco por parte de la Entidad compradora	1	4	5	Medio	Si	Entidad Compradora	Con la Colocación de la Orden de Compra	La liquidación de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento o al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requerimientos técnicos para la prestación del servicio de Mantenimiento	La infraestructura del taller no cumple con los requerimientos técnicos.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso. Con la Colocación de la Orden de Compra.	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Revisando el taller cumpla con los requisitos mínimos técnicos cumplan con lo definido en los documentos del proceso y ofrecidos por el Proveedor en la Operación Principal	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de repuestos por parte del Proveedor del Lote 1	Retraso en el mantenimiento del vehículo	3	5	8	Alto	Proveedor	Se permitirá que, si el proveedor evidencia que no tiene los repuestos necesarios, lo debe manifestar a la entidad para que pongan un evento en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio	2	3	5	Medio	Si	Entidad compradora y Proveedor	Colocación de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	A través de la supervisión de la Orden de Compra	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Personal de servicio insuficiente para la prestación del servicio de Mantenimiento	Retraso en el mantenimiento del vehículo	3	4	7	Alto	Proveedor	Aplicación de Niveles de Servicio. Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso. Colocación de Orden de Compra	Terminación de la Orden de Compra	Revisando que el proponente cumpla con los perfiles exigidos para poder ser proveedor del Acuerdo Marco	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebido tratamiento de los desechos e incorrecta disposición del agua	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.	3	4	7	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco sobre el particular.	1	4	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso Colocación de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros.	Reclamaciones de terceros frente a accidentes	2	3	5	Medio	Proveedor	Exigencia de garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	Baja	No	Proveedor y Entidad Compradora	En la Colocación de la Orden de Compra	Terminación de la Orden de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Autopartes no originales, remanufacturadas, en mal estado o deterioradas.	Retraso en la instalación de la Autoparte	3	4	7	Alto	Proveedor	Aplicación de Niveles de Servicio. Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso. Colocación de la Orden de Compra	Terminación de la Orden de Compra.	La Entidad debe verificar el estado de las autopartes que serán entregadas al supervisor o al proveedor de Mantenimiento, en caso de verlas en mal estado debe notificar al proveedor de la autoparte.	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

15	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado debido a las consecuencias económicas de la pandemia.	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión.	Cláusula de manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera.	Suspensión del proveedor de la TVEC por solicitud del proveedor	Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedores	En la planeación del Proceso de Contratación	En la ejecución del Acuerdo Marco	Realizando seguimiento en a la manifestación de los proveedores.	Permanente en la ejecución
----	---------	---------	-----------	------------	---	--	---	---	---	---	------	---------------------------	---	---	---	--	---	---	---	-------	----	---	--	-----------------------------------	--	----------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
16	General	Externo	Selección	Operacional	Los precios de la oferta en la operación principal no contemplan los costos asociados con las medidas de bioseguridad provocadas por la pandemia.	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	2	6	Alto	Proveedor	Redacción de los Documentos del Proceso. El proponente deberá garantizar que cumple con los requerimientos de bioseguridad necesarios para dar cumplimiento a las normas que protejan la salud pública, lo cual deberá ser manifestado en la carta de presentación de la oferta. Socialización de la inclusión del costo de bioseguridad en la audiencia de riesgos.	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación En la publicación de los documentos del proceso	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	En la verificación de la carta de presentación de la oferta. En la evaluación de la oferta económica.	Permanente durante la etapa de selección



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento generalizado de los precios de elementos de protección personal en un 50% o más debido a los cambios en las medidas de bioseguridad adoptadas por el gobierno nacional al momento de la adjudicación	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	2	3	5	Medio	Proveedor y Entidad Compradora	Actualización del catálogo y estipulación contractual que permita ajustar los precios bajo situación excepcional.	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Revisando las variaciones en las medidas adoptadas por el gobierno nacional.	Permanente durante la etapa de ejecución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los tiempos de entrega de bienes o insumos necesarios debido a los mayores tiempos de comercialización o importación de los mismos.	Mayores plazos de entrega de bienes para la ejecución de la orden de compra	3	3	6	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Establecimiento de entregas parciales de los bienes, así como programación de entregas considerando estos factores externos de transporte de carga o importación.	3	2	5	Medio	SI	Entidad Compradora	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	A través de la supervisión de la orden de compra por parte de la Entidad compradora, haciendo seguimiento o al adecuado desarrollo de la misma y estas situaciones.	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
19	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de los elementos de protección personal y condiciones de aseo de los operaciones o personal del Proveedor	Posibles situaciones de riesgo de contagio en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del Proveedor.	2	4	6	Alto	Proveedor y entidad compradora	Seguimiento por parte del supervisor de la orden de compra del cumplimiento de las normativas de seguridad personal y salubridad.	1	2	3	Bajo	No	Proveedor y Entidad	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	Por parte del supervisor de la orden de compra y adecuada dotación del personal por parte del Proveedor.	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
20	General	Interno	Ejecución	Operacional	No exigencia o seguimiento del cumplimiento del protocolo de aseo, manipulación y dotación de elementos de protección personal por parte de la Entidad Compradora al Proveedor	Posibles situaciones de riesgo de contagio en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del Proveedor.	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	Exigencia por parte del supervisor por parte de la Entidad Estatal del cumplimiento de las condiciones de aseo y dotación con elementos de protección personal del Proveedor	1	2	3	Bajo	No	Proveedor y Entidad Compradora	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	Por parte del supervisor de la orden de compra y adecuada dotación del personal por parte del Proveedor.	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?	
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los tiempos pactados para la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o en la entrega de las autopartes adquiridas generado por una pandemia	No realización de a entrega en los tiempos previstos por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Revisión de la causa de la demora y verificar si la pandemia tuvo inherencia en dicha demora	1	4	5	Medio	Si	Entidad Compradora	Con la Colocación de la Orden de Compra	La liquidación de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento o al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Colombia compra eficiente en el acuerdo marco de precios suscrito CCE-286-AMP-2020-que:

“12.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificada con el NIT 900.514.813-2 por un valor de 1.000 SMMLV y con vigencia de noventa (90) días desde la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la presentación de la Oferta, en todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

12.2. Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia compra Eficiente- identificada con el NIT 900.514.813-2.

Por su parte, durante la operación secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

12.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificada con el NIT 900.514.813-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del departamento del Acuerdo Marco en los cuales quede adjudicado el Proveedor y el número de Proveedores adjudicados en cada departamento. El proveedor debe entregar una única garantía para todos los departamentos en los que quede adjudicado; para ello, debe incluir una nota aclaratoria mencionando a qué departamentos corresponde.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Departamento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
Bolívar	Cumplimiento del Contrato	\$ 3.495.061.574 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Boyacá	Cumplimiento del Contrato	\$ 3.666.340.876 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caldas	Cumplimiento del Contrato	\$ 2.720.744.165 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caquetá	Cumplimiento del Contrato	\$ 1.359.441.287 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Casanare	Cumplimiento del Contrato	\$ 1.793.800.914 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cauca	Cumplimiento del Contrato	\$ 2.345.697.273 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cesar	Cumplimiento del Contrato	\$ 3.541.944.112 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Chocó	Cumplimiento del Contrato	\$ 148.813.912 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Córdoba	Cumplimiento del Contrato	\$ 2.555.389.199 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cundinamarca	Cumplimiento del Contrato	\$ 89.976.164.398 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación. En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la después de haber sido afectada.

12.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 20.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Tabla 21. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más, salvo el amparo de Pagos de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales que deberá ampliarse por el plazo de la orden de compra y tres (3) años más.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación del acuerdo marco de precios para el mantenimiento de vehículos esta cobijado por los acuerdos comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos para su aplicación.

Tabla 18. Cobertura por Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países.

También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es **ocho (8) meses** contados a partir del acta de iniciación del contrato o hasta agotar los recursos comprometidos.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y el tiempo estimado para su liquidación.

9.2 VALOR

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde A SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 73.935.634), de la vigencia fiscal 2022; con cargo a los rubros:

- Rubro O2120202008078714199 Programa “Gastos de funcionamiento”. “Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.” por la suma SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.658.768).
- Rubro O212020100306611101 programa “Gastos- Gastos de Funcionamiento”. “llantas de caucho para automóviles”. por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.276.866).

9.3 FORMA DE PAGO

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

El valor del contrato se pagará así:

La entidad pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la entidad solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEDOR

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco de Precios y a ofrecer un aplicativo en el SECOP en la cual se adelanten las transacciones derivadas del mismo. En consecuencia, Colombia compra eficiente se obliga a:

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.
3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.
6. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.
9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
14. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.
El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
21. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.
32. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27
33. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
34. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
35. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ORDEN DE COMPRA

Las siguientes son las obligaciones de los proveedores derivadas del presente acuerdo marco de precios.

1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.
3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

4. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.
Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.
5. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.
6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).
7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.
8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.
10. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.
11. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.
12. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.
13. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
14. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.
15. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
16. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

17. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.
18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
19. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.
20. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.
21. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.
22. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.
23. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o apoyo a la supervisión de la Orden de Compra.
24. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
25. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.
26. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.
27. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.
28. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

29. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
30. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.
31. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.
32. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.
33. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
34. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

Las siguientes son las obligaciones de las entidades compradoras que se vinculen al presente acuerdo marco de precios:

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
6. Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.
7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
8. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicar en la solicitud de cotización el instrumento jurídico que los establece.
9. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
10. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
11. En los casos de desabastecimiento de autopartes informados por el proveedor, la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente procederá con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y adquirirá por ese medio la autoparte, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- En este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
12. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
 13. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
 14. Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades y/o (iii) valor; éstas deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.
 15. Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del presente documento.
 16. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
 18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
 19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
 20. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
 21. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y el anexo técnico.
 22. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
 23. Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra
 24. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
 25. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 26. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
 27. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
 28. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
 29. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como apoyo a la supervisión.

El supervisor realizará las actividades establecidas en el Manual de Contratación Local código GCO-GCL-M001, y en el Manual de Supervisión e Interventoría código GCO-GCI-M004, adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.


SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Elaboró: Edilson Porras; Profesional Apoyo Parque Automotor *Edilson Porras C.*
Edwin Ruiz Vásquez; Apoyo administrativo Parque Automotor *Edwin Ruiz Vásquez*

Revisó: Laura Gil Mesa; Profesional Apoyo contratación *Laura Gil Mesa*
Leidy Milena Bareño Casas; Profesional Apoyo contratación *Leidy Milena Bareño Casas*

Aprobó: Comité de Contratación 12 del 27 julio de 2022.

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2022/07/28
PARA LA SOLICITUD No. 74925 DEL 2022/07/28**

JUSTIFICACION:

DADO QUE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ NO CUENTA CON LAS INSTALACIONES, EQUIPOS, NI PERSONAL REQUERIDOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO NI CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL FDRS, SE NECESITA REALIZAR UNA ORDEN DE COMPRA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL PARA CONTRATAR UN PROVEEDOR QUE BRINDE ESTOS SERVICIOS EN FORMA INMEDIATA, QUE SUMINISTRE INSUMOS Y REPUESTOS DE ÓPTIMA CALIDAD (ORIGINALES Y NUEVOS), QUE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO Y CON EXPERIENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO CON EL ESPACIO (TALLERES ADECUADOS Y SEGUROS) Y LAS HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA ATENDER ESTOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 310 DEL 25 DE MARZO DE 2021, EL CUAL REGLAMENTA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 1955 DE 2019, SOBRE LAS CONDICIONES PARA IMPLEMENTAR LA OBLIGATORIEDAD Y APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.7 Y 2.2.1.2.1.2.12 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ¿ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, DE ACUERDO ANTERIOR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, REALIZO UN ANÁLISIS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA ENCONTRANDO EL ACUERDO MARCO NÚMERO CCE-286-AMP-2020 DE MARZO DE 2021.

DE ACUERDO CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EXISTE LA NECESIDAD DE CONTRATAR MEDIANTE EL ACUERDO MARCO NÚMERO CCE-286-AMP-2020 EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA CON ELLO SE GARANTIZARÍA LA DISPONIBILIDAD DE ESTOS VEHÍCULOS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ATENDER LAS EMERGENCIAS QUE OCURRAN EN EL CORREDOR VIAL DE LA LOCALIDAD.

OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ¿prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos livianos de marca Toyota de propiedad, guarda y/o tenencia del fondo de desarrollo rural de sumapaz con suministro de repuestos, llantas, insumos, accesorios y mano de obra a través del acuerdo marco adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes- cce-286-amp-2020¿.

VALOR: \$ 73.935.634,00


PLAZO: 8 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Por Productos Numero Pagos: 8

SOLICITUD DE PERSONAL: NO SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
44030 LLANTAS DE CAUCHO PARA AUTOMÓVILES		13.276.866
Plan Cuenta Presupuesto: 3.1.8.02.01.03 Combustibles Lubricantes y Llantas		
Objetivo: Llantas de caucho para automóviles		
Meta:		
Rubro: 3.1.8.02.01.03	RECURSOS DISTRITALES	13.276.866
Gerente:  Sebastián Saldaña Rivera DESPACHO ALCALDIA LOCAL		
44089 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P.		60.658.768
Plan Cuenta Presupuesto: 02120202008078714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos automotores n.c.p		
Objetivo: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.		
Meta:		
Rubro: 0212020200807871419	RECURSOS DISTRITALES	60.658.768



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Secretaría Distrital de
Gobierno

SIPSE

Sistema de Información para la Programación
Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2022/07/28
PARA LA SOLICITUD No. 74925 DEL 2022/07/28**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

		Recurso	Valor
Gerente:	Sebastian Saldarriaga Rivera		
	DESPACHO ALCALDIA LOCAL		
Solicitante:	JHOJAN ANDRES CASTANEDA SANCHEZ		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Secretaría Distrital de
Gobierno

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 716

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MIGUEL IGNACIO PABON LASSO
Firmado digitalmente por MIGUEL IGNACIO PABON LASSO
Fecha: 2022.07.29 17:10:46 -05'00'

MIGUEL IGNACIO PABON LASSO
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	N/A	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	13.276.866
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	N/A	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	60.658.768
			Total	73.935.634

Objeto:

PROCESO 74925 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES- CCE-286-AMP-2020.

Se expide a solicitud de SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA Cargo ALCALDE LOCAL mediante oficio número PROCESO 74925 de JULIO 28 DE 2022.

Bogotá D.C. JULIO 29 DE 2022

Documento firmado por: MIGUEL IGNACIO PABON LASSO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: MPABON 29.07.2022

Elaboró: MLCARRERO 29.07.2022

Impresión: 29.07.2022-17:09:47 MPABON 0000292735 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





Orden de compra 94811

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	18/08/22
Fecha de revisión	18/08/22
Solicitud núm.	164555
Solicitante	Edilson Argemiro Porras Caballero
Enviar al usuario	Edilson Argemiro Porras Caballero
Entidad	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno
Justificación	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA
Instrumento de Agregación de Demanda	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos
Asociado al Acuerdo de Paz	No

Envío

Dirección	corregimiento de betania granja de cultura Bogotá , Bogotá 112041 Colombia A la atención de: Edilson Argemiro Porras Caballero
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	MORARCI GROUP SAS
Dirección principal	CR 43 # 62 24 Barranquilla
Teléfono (del trabajo)	+57 5 3091581
Teléfono (celular)	+57 317 4280417
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Supervisor de la Orden de Compra Edilson Argemiro Porras Caballero

Telefono Supervisor 3125282290

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 18/04/23

Especificaciones adicionales de Entrega Coordinar el mantenimiento de los vehículos con el apoyo a la supervisión de la orden de compra

Gravámenes adicionales Ninguno

N.I.T. 899999061

Datos adjuntos

[CDP0000292735_CDP_716_PROCESO...](#)

[Estudios_previos_mant._Liviano_Toyota...](#)

Líneas

Avanzado

Buscar

Ordenar por...

Número de línea: (

1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		MT-160. Mantenimiento	1	0.55 Metros	8.053.966,00 COP	8.053.966,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
	Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante		Número de pieza del fabricante	
	Ninguno	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Ninguno		Ninguno	
	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)				
	No	0 (cambio)				

Cuenta**Período****Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz**

Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.

CDP -716 de 2022

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		MT-160. Mantenimiento	1	0.55 Metros	23.773.612,00 COP	23.773.612,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00</u> COP	<u>0,00</u> COP	0,00

Número de pieza

Ninguno

MercancíaMantenimiento Preventivo y/o
Correctivo de Vehículos**Nombre del fabricante**

Ninguno

Número de pieza del fabricante

Ninguno

Se requiere aprobación del recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta**Período****Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz**

Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.

CDP -716 de 2022

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		MT-160. Mantenimiento	2	0.55 Metros	21.054.028,00 COP	42.108.056,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00</u> COP	<u>0,00</u> COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Ninguno	Ninguno
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		
Cuenta		Período	
Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz			
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.			
<u>CDP -716 de 2022</u>			

Por página [15](#) | [45](#) | [90](#)Total **73.935.634,00 COP**[0 Comentarios](#)[Silenciar comentarios](#)[Historial](#)

Historial de integración





Orden de compra 94811

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	18/08/22
Fecha de revisión	18/08/22
Solicitud núm.	164555
Solicitante	Edilson Argemiro Porras Caballero
Enviar al usuario	Edilson Argemiro Porras Caballero
Entidad	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno
Justificación	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA
Instrumento de Agregación de Demanda	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos
Asociado al Acuerdo de Paz	No

Envío

Dirección	corregimiento de betania granja de cultura Bogotá , Bogotá 112041 Colombia A la atención de: Edilson Argemiro Porras Caballero
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	MORARCI GROUP SAS
Dirección principal	CR 43 # 62 24 Barranquilla
Teléfono (del trabajo)	+57 5 3091581
Teléfono (celular)	+57 317 4280417
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Supervisor de la Orden de Compra Edilson Argemiro Porras Caballero

Telefono Supervisor 3125282290

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 18/04/23

Especificaciones adicionales de Entrega Coordinar el mantenimiento de los vehículos con el apoyo a la supervisión de la orden de compra

Gravámenes adicionales Ninguno

N.I.T. 899999061

Datos adjuntos

[CDP0000292735_CDP_716_PROCESO...](#)

[Estudios_previos_mant_Liviano_Toyota...](#)

Líneas

Avanzado

Buscar

Ordenar por...

Número de línea: (

1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		MT-160. Mantenimiento	1	0.55 Metros	8.053.966,00 COP	8.053.966,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
	Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante		Número de pieza del fabricante	
	Ninguno	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Ninguno		Ninguno	
	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)				
	No	0 (cambio)				

Cuenta**Período****Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz**

Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.

CDP -716 de 2022

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		MT-160. Mantenimiento	1	0.55 Metros	23.773.612,00 COP	23.773.612,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00</u> COP	<u>0,00</u> COP	0,00

Número de pieza

Ninguno

MercancíaMantenimiento Preventivo y/o
Correctivo de Vehículos**Nombre del fabricante**

Ninguno

Número de pieza del fabricante

Ninguno

Se requiere aprobación del recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta**Período****Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz**

Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.

CDP -716 de 2022

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		MT-160. Mantenimiento	2	0.55 Metros	21.054.028,00 COP	42.108.056,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00</u> COP	<u>0,00</u> COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Ninguno	Ninguno
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		
Cuenta		Período	
Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz			
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.			
<u>CDP -716 de 2022</u>			

Por página [15](#) | [45](#) | [90](#)

Total **73.935.634,00 COP**

0 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Historial

Historial de integración



Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

MORARCI GROUP SAS

N.I.T. 900110012-5
CR 43 # 62 24
Barranquilla,
Atte: LOLY LUZ ARIZA FONTALVO
loly.ariza@morarci.com
Teléfono: +57 5 3091581

Número de Orden **94811**
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **18/08/22**
Fecha de Vencimiento **18/04/23**
Comprador **Edilson Argemiro Porras Caballero**
Ordenador del gasto **Edilson Argemiro Porras Caballero**
Supervisor **Edilson Argemiro Porras Caballero**
Teléfono **3125282290**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales

Justificación **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA**

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz
corregimiento de betania granja de cultura
Bogotá Bogotá
Colombia
Atte: Edilson Argemiro Porras

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz
corregimiento de betania granja de cultura
Bogotá , Bogotá
Colombia
Atte: Edilson Argemiro Porras

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	716 de 2022	MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	8.053.966,00	8.053.966,00
2	716 de 2022	MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	23.773.612,00	23.773.612,00
3	716 de 2022	MT-160. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	21.054.028,00	42.108.056,00
					73.935.634,00	COP

ALCALDÍA DE SUMAPAZ

ACTA DE INICIO

ORDEN DE COMPRA No 94811 de 2022

CONTRATISTA: MORARCI GROUP SAS

OBJETO: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ¿prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos livianos de marca Toyota de propiedad, guarda y/o tenencia del fondo de desarrollo rural de sumapaz con suministro de repuestos, llantas, insumos, accesorios y mano de obra a través del acuerdo marco adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes- cce-286-amp-2020¿.

VALOR: \$ 73.935.634,00

PLAZO: 8 mes(es)

El día 24 de AGO de 2022 se reunieron MORARCI GROUP SAS, con NIT. No 900110012-5, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) Sebastian Saldarriaga Rivera, en calidad de supervisor(a) del ORDEN DE COMPRA No 94811 de 2022, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

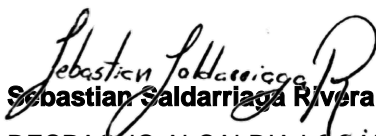
Contratista,



MORARCI GROUP SAS

NIT. No 900110012-5

Por la ALCALDÍA DE SUMAPAZ,



Sebastian Saldarriaga Rivera

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 841

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MIGUEL
IGNACIO
PABON LASSO

Firmado digitalmente
por MIGUEL IGNACIO
PABON LASSO
Fecha: 2022.08.23
16:52:15 -05'00'

MIGUEL IGNACIO PABON LASSO

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	N/A	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	13.276.866
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	N/A	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	60.658.768
			Total	73.935.634

CDP :716

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 948112022

Objeto:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES- CCE-286-AMP-2020.

Beneficiario : 1000630153 NIT 900110012 MORARCI GROUP SAS**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. AGOSTO 23 DE 2022

Documento firmado por: MIGUEL IGNACIO PABON LASSO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: MPABON 23.08.2022

Elaboró: MLCARRERO 23.08.2022

Impresión: 23.08.2022-16:50:56 MPABON 5000353298 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

No. PÓLIZA	BQ-100057706	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28332612	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 18/08/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 23/05/2026	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	MORARCI GROUP SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.110.012-5
DIRECCIÓN	GALAPA	TELÉFONO	3223596523
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CLL 4 31 D - 30	TELÉFONO	4432490
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CLL 4 31 D - 30	TELÉFONO	4432490

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDEN SE AJUSTA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL DIA 23.05.2023 Y SE AJUSTA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EN \$ 103.923.463.56
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA EL CONTRATO NO.94811 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CONSUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA POR VALOR DE \$ 73.935.634

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/03/2023	24:00 Horas Del 23/11/2023	10.392.346,30	4.965,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/03/2023	24:00 Horas Del 23/05/2026	5.196.173,15	7.673,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/03/2023	24:00 Horas Del 23/05/2024	10.392.346,30	7.620,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 21/03/2023	24:00 Horas Del 23/05/2024	10.392.346,30	7.620,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 36.373.212,05	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AP & CIA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	27.878,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	27.878,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	5.297,00
TOTAL A PAGAR	\$	33.175,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/04/2026
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

[Firma Tomador]

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100057706 y endoso, 1 cuyo afianzado es: MORARCI GROUP SAS Asegurado o Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ , expedida por la Compañía en 29/03/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los 29 días del mes MARZO del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



No. PÓLIZA	BQ-100057706	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28311155	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/08/2022	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 18/08/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 18/04/2026	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	MORARCI GROUP SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.110.012-5
DIRECCIÓN	CR 43 N 62 24	TELÉFONO	3223596523
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 146C BIS 90-57	TELÉFONO	3124546986
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 146C BIS 90-57	TELÉFONO	3124546986

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 94811 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CONSUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA POR VALOR DE \$ 73.935.634

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/08/2022	24:00 Horas Del 18/10/2023	7.393.563,40	15.533,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/08/2022	24:00 Horas Del 18/04/2026	3.696.781,70	20.342,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 18/08/2022	24:00 Horas Del 18/04/2024	7.393.563,40	22.205,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 18/08/2022	24:00 Horas Del 18/04/2024	7.393.563,40	22.205,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 25.877.471,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AP & CIA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 80.285,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 80.285,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 16.204,00
TOTAL A PAGAR	\$ 101.489,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/08/2022
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

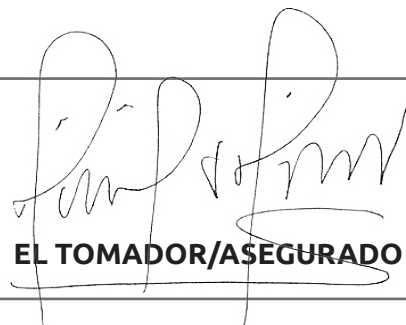
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100057706 y endoso, 0 cuyo afianzado es: MORARCI GROUP SAS Asegurado o Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ , expedida por la Compañía en 19/08/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los 19 días del mes AGOSTO del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

